

M. 0615
Manta, 03 de julio de 2018.

Señor: Dr. George Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA.

De nuestras consideraciones:

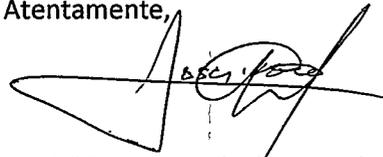
OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES, con cedula de identidad nº 130630951-7 y **ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO**, con cedula de identidad nº 131146426-5; por medio de la presente nos dirigimos a usted para darle a conocer a través de los documentos que adjuntamos, lo siguiente.

- Con fecha 29 de noviembre se elaboro escritura de una propiedad ubicada en el Sector Horacio Hidrovo, manzana 240 lote nº 10, cuya área es de 372.02m2, la misma que fue otorgada por el Municipio de Manta.
- En el año 2011 procedimos a vender la propiedad antes mencionada al Sr. Enrique Garcia Macias, para cual debíamos realizar la reinscripción en la ciudad de Montecristi, ya que dicha propiedad pertenece a jurisdicción de Montecristi, acción que se realizó en base a los informes debidamente certificados por la dirección de Panificación y Ordenamiento territorial de los Gad de Manta y Montecristi y en base al **Acta Compromisoria de Mutuo Acuerdo Para la Fijación De Límites Entre los Cantones Manta Y Montecristi**.
- Sin embargo en la actualidad sigue registrada y catastrada la propiedad en la ciudad de Manta, lo que conlleva además, que continúe generando valores de impuestos prediales.

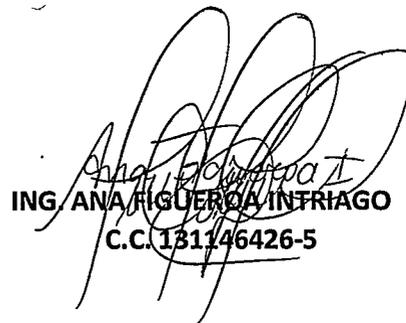
Por lo manifestado y amparado en lo que establece el Artículo 53 de la Ley de Registro, solicitamos se proceda a la marginación de la fichas registrales correspondientes a nuestra propiedades; así mismo solicito se sirva oficiar al Señor Registrados de la Propiedad del Cantón Montecristi, dándole a conocer que se ha procedido a marginar dichas fichas.

Por la fina atención a la presente, expresamos a usted nuestro reconocimiento.

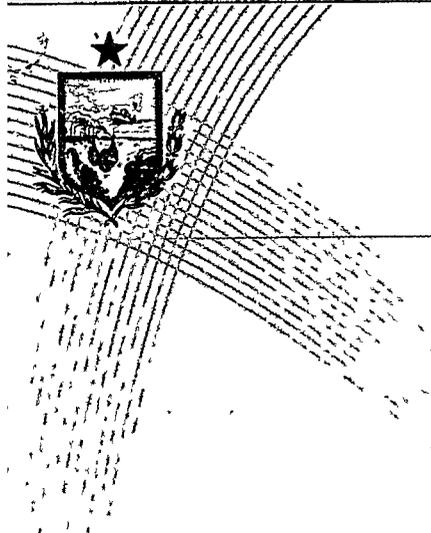
Atentamente,



SR. OSCAR VINCES ESPINALES
C.C. 130630951-7



ING. ANA FIGUEROA INTRIAGO
C.C. 131146426-5



CERTIFICACIÓN

Mediante petición del Señor **Enrique Garcia**, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad pertenece al cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los archivos digitales que reposan en esta dirección y a la inspección realizada, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial certifica. Conforme al **ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRITI** en la que se establece la Fijación de Límites entre los cantones Manta y Montecristi. Se determina que el predio según inspección realizada en sitio no corresponde a la Jurisdicción del cantón Manta.



Manta, 19 de Junio del 2018.



Arq. Robert Ortiz Zambrano

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL**

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud

Arg. Pedro Ríos B.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 [@Municipio_Manta](https://twitter.com/Municipio_Manta)  [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Montecristi



CERT: UBICACION. 006-D.P.U.M.

Montecristi, 05 de Julio del 2018.

CERTIFICADO DE UBICACIÓN.

Que el señor **Enrique García Macías (Divorciado)** es propietario de UN lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Montecristi, signado con el número Diez de la manzana Cuarenta tal lo indica la escritura pública de **COMPRAVENTA**, celebrada en la Notaria Publica del Cantón Montecristi, celebrada el 01 de Junio de 2011. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad con el tomo (36) con el número (21), de fecha el 30 de junio de 2011, el mismo que tiene las siguientes medidas y lindera:

Por El Frente Once punto cincuenta metros y calle Trescientos veinte y ocho.

Por Atrás Nueve punto cuarenta metros, señor Ernesto Rivas Pincay.

Por El Costado Derecho Treinta y cuatro metros, señor Enrique García.

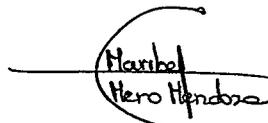
Por El Costado Izquierdo Treinta y siete punto veinte metros herederos Basilio Saltos.

Lote de terreno que tiene una superficie total de **XXXXXXX**.

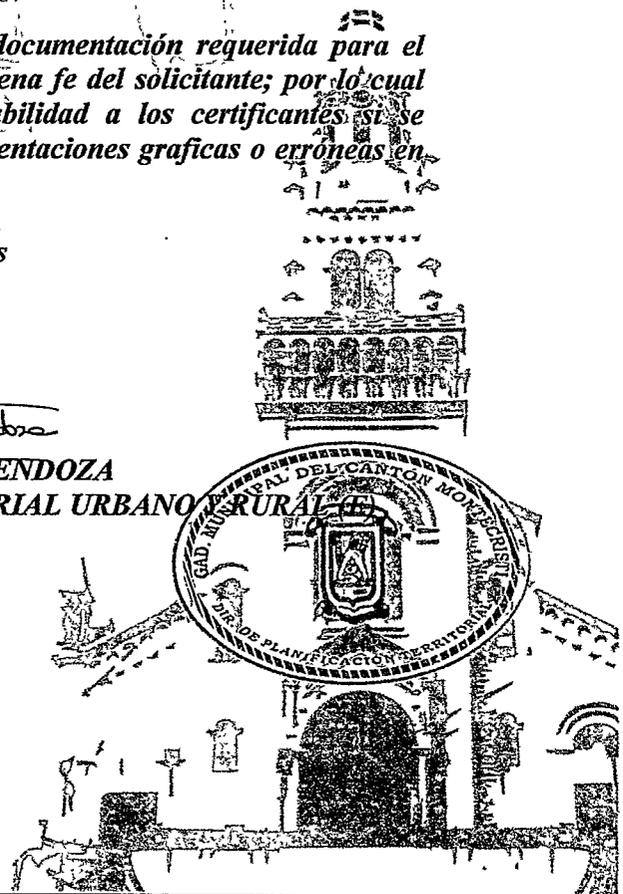
De acuerdo a los límites establecidos en el acta compromisoría y de mutuo acuerdo para la fijación de límites entre los Cantones Manta y Montecristi, firmada el 28 de enero del 2006, y según inspección realizada Se encuentra en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Montecristi, una vez revisada la documentación y la Inspección respectiva se verifico que está Ubicado en el Perímetro Urbano a la propiedad antes indicada se constató que actualmente pertenece al cantón MONTECRISTI. Inspección realizada por Cristhian Delgado

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica la buena fe del solicitante; por lo cual salvamos error u omisión eximiendo de responsabilidad a los certificantes si se comprobare que ha presentado datos falsos o representaciones graficas o erróneas en las solicitudes correspondiente.

Lo que certifico para los fines legales correspondientes


Maribel
Mero Mendoza

ARQ. MARIBEL MERO MENDOZA
DIRECTORA DE PLANIFICACION TERRITORIAL URBANO Y RURAL



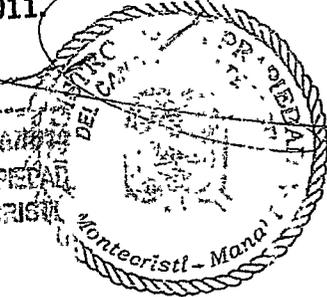


Z O N.

En esta fecha se procede a marginar la escritura pública de Compraventa en el registro de Propiedad Tomo (25) con el número (16) de fecha 11 de Mayo del 2.011.

Montecristi, 30 de Junio del 2.011.

Dr. Vicente Iván Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI

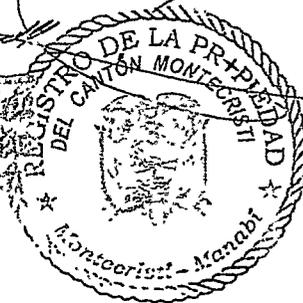


C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **COMPRAVENTA**, A Favor del Señor Enrique García Macías. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 345-352 con el número Veintiuno (21) en el Registro de Propiedad Tomo (36). Y Anotado en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Mil Setecientos Setenta y Nueve (1779) Y en los respectivos libros índices general, gravámenes, vendedores y compradores literales "V F G".
Montecristi, 30 de Junio del 2.011.

Ab. H.P.

Dr. Vicente Iván Cevallos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
MONTECRISTI

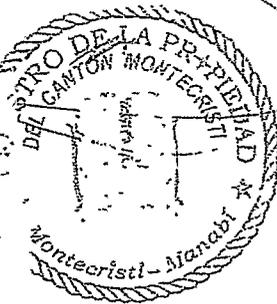


C E R T I F I C O:

Que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, A favor de los Cónyuges señores **OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO**. De acuerdo al Artículo 11 y 25 de la Ley de Registro e inscripciones. Y Mediante Oficio N° 343 de fecha Manta, Abril 12 del 2.011, dado por el Jefe de Area de Control PP.UU Municipal de Manta, y por el Departamento de Planeamiento Urbano Municipal del Cantón Montecristi, a cargo del Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, de fecha Montecristi, 14 de Abril del 2.011, en la cual manifiesta que mediante inspección realizada por éste Departamento, certifica que la propiedad de los Cónyuges señor Oscar Laurido Vines Espinales Y Ana Auxiliadora Figueroa Intriago, se encuentra ubicado dentro del territorio de esta jurisdicción del Cantón Montecristi y no a Manta, Que antecede en esta fecha queda inscrita, de fojas: 255-290, con el número Dieciseis (16) del Registro de Propiedad Tomo (25). Anotadas en el Libro Repertorio General Tomo Uno (1) con el número Mil Doscientos Sesenta y Dos (1262) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "M" "V" "F".
Montecristi, 11 de Mayo del 2.011.

Ab.H.P.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN MONTECRISTI





CERTIFICADO REGISTRAL

Fecha Registral
P-6003-TREM

Fecha de Apertura: Montecristi, 26 de Junio del 2018

CERTIFICADO: Abogada, Tricia Rosemary Eche Macías, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, a petición escrita de la Señora Dora Delgado. **CERTIFICO:** Que revisado el archivo de la Oficina a mi cargo, con fecha 30 de Junio del 2011. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Tomo (36) con el número (21) La escritura Pública de Compraventa. Celebrada en la Notaría Pública Montecristi, el 01 de Junio del 2011. **HISTORIA DE DOMINIO.-** Los cónyuges Señor Oscar Laurido Vinces Espinales y esposa señora Ana Auxiliadora Figueroa Intriago son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro, jurisdicción del cantón Montecristi adquirido por compraventa a la Ilustre Municipalidad del cantón Manta mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el 29 de Noviembre del 2007 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi el 11 de Mayo del 2011. Por lo cual consta que los cónyuges Señor Oscar Laurido Vinces Espinales y esposa Señora Ana Auxiliadora Figueroa Intriago, da en venta a favor del Señor. **Enrique García Macías (Divorciado)**. Un lote de terreno ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Montecristi, signado con el número Diez de la manzana Cuarenta el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

Por el **Frente**. Oñc punto cincuenta metros y calle Trescientos veinte y ocho.

Por **Atrás**. Nueve punto cuarenta metros, señor Ernesto Rivas Pincay.

Por el **Costado Derecho**. Treinta y cuatro metros, señor Enrique García.

Por el **Costado Izquierdo**: Treinta y siete punto veinte metros herederos Basilio Saltos.

Área Total: xxxxxxxx

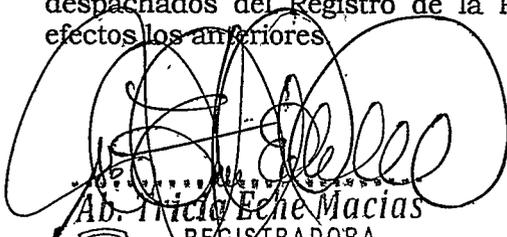
Mediante una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la propiedad antes descrita se encuentra libre de todo tipo de gravamen.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos evadimos de responsabilidad.

Haciendo constar que cuando asumí el cargo no se realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro por parte del Registrador saliente, lo cual se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.

RAZÓN: Siento como tal que el día de hoy 02 de Octubre del 2017, a las 15h30 pm, mediante resolución 0001-RPMM-TREM-2017, se cambia el membrete y tipo de letra de los trámites despachados del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, quedando sin efectos los anteriores.


Ab. Tricia Eche Macías
REGISTRADORA



Validez de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto
De este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi, 26 de Junio del 2018

Responsables: LCPC/ALGHA

El interesado debe comunicar cualquier
falla o error en este documento al
Registrador o a sus Asesores.



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

26879



Conforme a la Orden de Trabajo:GOB-18001763, certifico hasta el día de hoy 16/07/2018 15:28:50, la Ficha Registral Número 26879.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 50853000
Fecha de Apertura: lunes, 28 de febrero de 2011
Superficie del Bien:
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia : ELOY ALFARO

Dirección del Bien: ubicado en el Horacio Hidrovo

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Horacio Hidrovo manzana 240 lote N. 10, de la parroquia ELOY ALFARO dentro de las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Once punto cincuenta metros y calle 328. POR ATRAS: nueve punto cuarenta metros Sr. Ernesto Rivas Pinca. POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y cuatro metros Sr. Enrique García. POR EL COSTADO IZQUIERDO; Treinta y siete punto veinte metros Hrdrs. Basilio Saltos.

-SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3186 19/dic/2007	43.089	43.096

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 1] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 19 de diciembre de 2007 **Número de Inscripción:** 3186 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6385 Folio Inicial:43.089
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA Folio Final:43.096
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 29 de noviembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

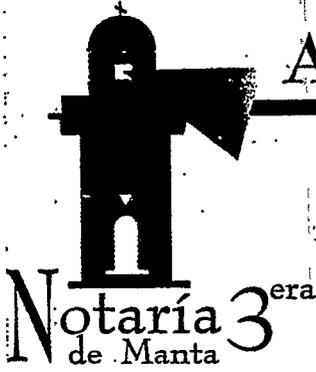
Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo , Manzana doscientos cuarenta , lote N. Diez de la Parroquia Eloy Alfaro. Terreno que constituye Patrimonio Familiar a favor de sus hijos menores por el lapso de tres años. Con fecha 06 de Abril del 2.011 bajo el N. 70 se encuentra inscrito la Extinción de Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311464265	FIGUEROA INTRIAGO ANA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1306309517	VINCES ESPINALES OSCAR LAURIDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

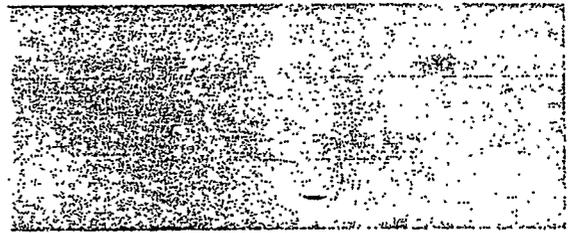
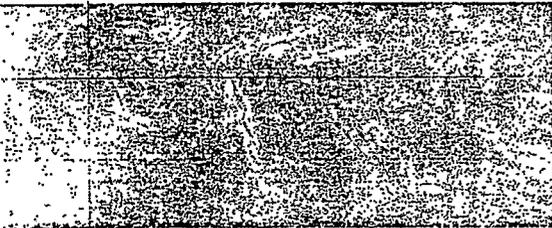




Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*Sello
228-31
Nov 29/07*

Nº 2.099



PRIMER

COMPRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

DE TERRENO UBICADO EN LA PARRQUIA EL CY ALFARO Y CANTON MANTA.

OTORGANTES: LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA.

A FAVOR DE LOS SRS. OSCAR VINCES ESPINALES . Y ANA FIGUEROA

INTRIAGO.

CUANTÍA (S) USD\$1.45

MANTA, Noviembre 29 del 2.007

Copia Certificada

NUMERO: (2.099=

COMPRAVENTA: OTORGA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO.-

CUANTIA: \$ 1.45.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Jueves Veintinueve de Noviembre del año Dos Mil siete . - Ante mí ;

Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte los señores: Ing. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO Y DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ, por los derechos que representan como ALCALDE y Procurador Síndico, respectivamente del I. MUNICIPIO DE MANTA, según documentos que

se adjuntan y en calidad de "VENEDORES" y, por otra parte los conyuges señores: OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO, casados entre sí, por sus

propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos. Doy Fc.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Publico, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento, celebración y

NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



suscripción del presente instrumento, por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, representada por sus Personeros Legales señores Ingeniero JORGE ZAMBRANO CEDEÑO, en su calidad de ALCALDE y el Doctor GONZALO MOLINA MENENDEZ, en su calidad de PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL, a quienes en adelante se les denominarán "LOS VENDEDORES", y, por otra parte, los cónyuges señores: OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO, a quienes en adelante se les denominarán "LOS COMPRADORES".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Ante los constantes pedidos de la Ilustre Municipalidad de Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Ciudadela La Nueva Esperanza, a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta. Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen poseyendo en un período no menor de un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta. Los cónyuges señores OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO, han venido poseyendo desde hace más de SEIS años. un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio HORACIO HIDROVO, Manzana Doscientos cuarenta, lote No. diez, de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, once punto cincuenta metros y Calle 328; por Atrás, nueve punto cuarenta metros; Sr. Ernesto Rivas Pincay; por el Costado Derecho, treinta y cuatro metros, Sr. Enrique



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

(DOS)

TRAM

EL H. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE MANABI

*En uso de las atribuciones que la Ley le confiere, otorga la presente credencial
al Señor:*

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

*Que de acuerdo a los resultados obtenidos en los escrutinios provinciales de
las Elecciones del 17 de Octubre del 2004, ha resultado electo.*

**ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA**

Portoviejo, 1 de Diciembre del 2004

Prof. Kausman Quiñonez Angulo
PRESIDENTE

Francisco Rovayo Murillo
SECRETARIO



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Certifico que es fiel copia
de su original.

Manta: 06/12/06

Soraya J...
SECRETARIA MUNICIPAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIPIO DE MANTA

ACCION DE PERSONAL

N° 631

Fecha: 01/14/2005/

Resolución

Rige a partir de 01/12/2005/

N° Fecha:

MOLINA MENENDEZ

APELLIDOS

JOSE GONZALO

NÚMROS

Clase de Ciudadanía

Libreta o Certificado Militar

Certificado de Volación

Timbres Fiscales

- Ingreso al Servicio Civil
- Ingreso a Carrera Administrativa
- Encargo
- Ascenso
- Traslado
- Reclasificación
- Revalorización
- Sancciones Disciplinarias
- Cesación de Funciones
- Destitución
- Otros

EXPLICACION

De conformidad al Atr 72. Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Regimen Municipal, se Ratifica el Nombramiento de PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, para el período 2.005-2.008, tal como se explica en la casilla "Situación Propuesta"

SITUACION ACTUAL

Nombre _____
 Cargo _____
 Departamento _____
 Puesto _____
 Lugar de Trabajo _____
 Sueldo Básico \$ _____
 Presupuestaria _____

SITUACION PROPUESTA

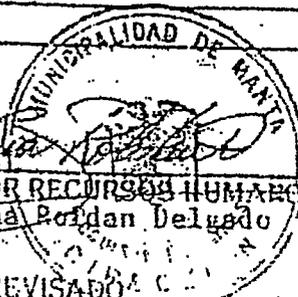
Dirección: MUNICIPALIDAD DE MANTA
 División: DIR DE ASESORIA JURIDICO MCPAL
 Departamento: ASESORIA JURIDICO MCPAL
 Puesto: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
 Lugar de Trabajo: PALACIO MUNICIPAL
 Sueldo Básico \$ UNIFICADO (1.052.83,00)
 Partida Presupuestaria _____

F)



ALCALDE
 Ing. Jorge Zapirano Cedeño

F)



DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
 Sra. Juana Poldan Delgado

REGISTRO:

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2005. FECHA:

F)

CIUDADANIA 1301587044
TERESA MENENDEZ JOSE HEALU
MANABI/MANTA/MANTO
29 JULIO 1954
001 0166 01160 M
MANABI MANTA
MANTA 1954

[Handwritten signature]

DIVORCIO
SUPERIOR
JOSE MOLINA
TERESA MENENDEZ
MANTA
14/12/2007

REN 0495671

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EJERCIDO EN LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
DE LA PROVINCIA DE MANABI
MANTA
285-0057 1301987044
NUMERO CARGA
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANABI MANTA
MANTA CANTON

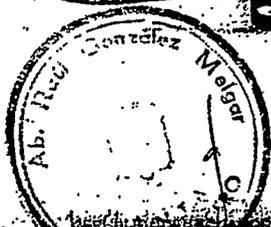
[Handwritten signature]

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTROS CIVILES
CIUDADANIA 130207395-0
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI/MANTA/MANTA
29 JULIO 1957
002 0031 00779 M
MANABI/MANTA
MANTA 1957



183-0111 1302073950
NUMERO CARGA
ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY
MANABI MANTA
MANTA CANTON

[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E339912222
CASADO ANA MARIA SUAREZ LOPEZ
SUPERIOR INC. MECANICO
ORLEY ZAMBRANO
EUVINA CEDENO
MANTA 05/07/2004
06/07/2015

REN 0318043



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ilustre Municipalidad de Manta
LEVANTAMIENTO DE USOS DE SUELOS DE
LA PARROQUIA ELOY ALFARO

De: Departamento Planeamiento Urbano

Para: Departamento Juridico

Fecha: MANTA, NOVIEMBRE 15 DEL 2007

El Sr. (a) OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y SRA.

ha sido censada y verificada la ubicacion de su lote en:

La Parroquia **Eloy Alfaro:**

Manzana N° 240.00

Lote N° 10

Area del Lote 372.02 m2

Area de la Vivienda 16.00 m2

Se autoriza al Departamento Juridico extender la minuta respectiva para que sea elevada a escritura pública

Atentamente

AL. NUBIA SALAZAR P.

Impreso en Graficas Color Print. Telefax: 2928098 - Manta

MUNICIPALIDAD DEL CANTON MANTA

RECAUDACION DE IMPUESTO MUNICIPALES

N° 104598 Manta, 15 de noviembre de 2007

PAGO el Señor OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES Y SRA.

la suma de UNO.45/100 DOLARES(\$ 1.45)

Dólares

por concepto de VENZAS DE ACTIVOS

De que trata la Ordenanza de Impuesto sobre INMUEBLES

y trata de un lote de terreno de 372.02m2, ubicado en la Vz. 240, lote 10, en la P. Eloy Alfaro de Manta

[Handwritten Signature]

CANCELADO 15 NOV 2007

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA
[Handwritten Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

DIRECTOR FINANCIERO

Graficas "Color Print" Telefono: 2928098 - Manta

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MANTA**

(CUATRO)



Dr. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del Cantón
Manta, a solicitud de Sra. Ana Figueroa

CERTIFICO:

Se revisó el Archivo de la Oficina a mi cargo. NO HAY CONSTANCIA de que los Cónyuges ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO DE VINCES Y OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES, sean dueños de ninguna propiedad inmueble con título inscrito dentro de ésta Jurisdicción Cantonal.

Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el Registro de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumi las funciones de Registrador, se encontraron Registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo. El interesado deberá comunicar cualquier falla, error u omisión al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores. Eximiendo de responsabilidad al certificante.

Manta, Septiembre 18 del 2007

[Handwritten Signature]
Dr. Patricio J. Garcia V.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Cantón - Manta



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 026595

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1311464265
NOMBRES: SRA. ANA AUXILIADORA FIGUEROA DE VINCES
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: P/ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLASE Y CATEGORÍA: VINCES
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 26612
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
FECHA DE PAGO: 14/11/2007. 12:32:08.

AREA DE SERVICIO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: Friday, December 14, 2007
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



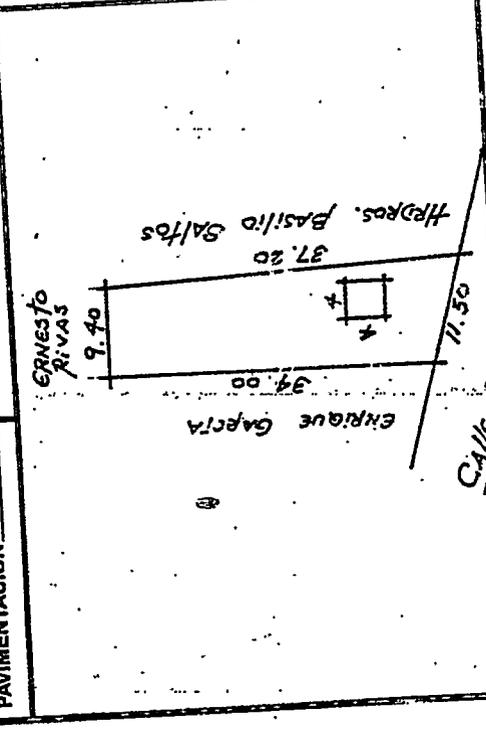
I. MUNICIPALIDAD DE MANTUA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO

Fecha: MANTUA, ELMIERTE 15 DEL 2011
 Nombres: CEJAR LARILLO - AYA AUXILIARNA
 Apellidos: VINOS ESPINOSA - FIGUEROA INTERNO
 Ocupación: ESCUOLAR
 CUS: _____ COS: _____
 Cédula N°: 13063051-1 - 131140420-2
 Lotería N°: 10
 Manzana N°: 240
 Arceas: 107, 102, 101, 100, 99, 98, 97, 96, 95, 94, 93, 92, 91, 90, 89, 88, 87, 86, 85, 84, 83, 82, 81, 80, 79, 78, 77, 76, 75, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 67, 66, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55, 54, 53, 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 43, 42, 41, 40, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32, 31, 30, 29, 28, 27, 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1
 Vivienda: 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1

SERVICIOS	CALIDAD	USO ACTIVIDAD	PERMANENCIA	POBLACION
AGUA POT. <input checked="" type="checkbox"/>	HORMIGON	VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/>	AÑOS <u>6</u>	0-1 AÑO
LUZ ELECT. <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTA <input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	OCUP. PROPIET.	1-5 AÑOS
ALCANT. SANIT.	CANA	COMERCIAL	ALQUILADO	6-14 AÑOS
ALCANT. PLUV.	SS.HH.	DESOCUPADO	DESHABITADA	15-44 AÑOS
PAVIMENTACION	LETRINA	OTROS	CERRADA	45/IMAS

LINDEROS:
 Frente 11,50 m. CALLE 328
 Atras 9,40 m. SK. DRESINO RIVAS PINLAY
 Cost. Derecho 34,00 m. SK. ERNESTO RIVAS
 Cost. Izquierdo 37,20 m. HULL. PASILLO SALTO
 RECOMENDACIONES: _____
 Encuestador: _____



Offset Por telefono 683665 - Mantua

02/16
02/17
03/17

DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador: Hoy día miércoles 07 de noviembre del dos mil siete, ante mi Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, libre y voluntariamente y por sus propios derechos **OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES** con C. I. No. 130630951-7 casado con **ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO** con C. I. No. 131146426-5, ambos de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces para contratar y obligarse, y juramentado que fue en legal y debida forma y advertido de la penas de perjurio manifestó: Que no son dueños, ni propietarios de ningún bien inmueble, que no sea el mismo en el cual vienen haciendo actos de señores y dueños, y que consiste en un lote de terreno signado con el número 10 de la Manzana 240 del Barrio "Horacio Hidrovo" de la Parroquia-Eloy Alfaro de la Ciudad de Manta, donde tiene edificada una pequeña casa donde habita desde hace más de seis años en forma pacífica e ininterrumpidamente, se concluye la presente declaración firmando junto con el Señor Notario, en unidad de Acto. Doy Fe.

Atentamente,

OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES
C. I. No. 130630951-7

ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO
C. I. No. 131146426-5

Abg. Raúl Eduardo González Melgar
NOTARIO PUBLICO DE MANTA

MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



Especie Valorada
\$ 1,00

Nº 050853

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO DE VINCES Y OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES, por lo que se establece que no poseen bienes raíces registrados en esta Jurisdicción Cantonal.

Manta, Noviembre 9 del 2007

Ab. David Cedeño Rupertti

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS



Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 038715

1	
2	
3	LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
4	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
5	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
6	se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente
7	de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de
8	ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRIAGO DE VINCES Y OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES, consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 14 noviembre de 2007
11	VALIDA SEGUN CERIFICACION DE AVALUOS CATASTRO N.50853 DONDE SE
12	CERTIFICA QUE LOS SRES. ANTES MENCIONADOS NO POSEEN NINGUN BIEN
13	DENTRO DE ESTA JURISDICCION CANTONAL.
14	Manta, catorce de noviembre del dos mil siete
15	
16	C.P.A. Kenia Zambrano Meles TESORERA MUNICIPAL
17	

(SEIS)

CIUDADANIA 131146426-5
FIGUEROA INTRIAGO ANA AUXILIADORA
MANABI/MANTA/MANTA
23 SEPTIEMBRE 1964
007- 0024 02422 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1985



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E333311242
CASADO OSCAR LAURIDO VINCES ESPINALES
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SAUL FERMIN FIGUEROA
LILIANA B INTRIAGO MOREIRA
MANTA 27/09/2005
27/09/2017

0476172



CIUDADANIA 130630951-7
VINCES ESPINALES OSCAR LAURIDO
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA /GERMUD/
27 ABRIL 1970
004- 0050 00500 M
MANABI/ PICHINCHA
PICHINCHA /GERMUD/ 1978



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E333312222
CASADO ANA AUXILIADORA FIGUEROA INTRI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL VINCES
LLOVIA ESPINALES
MANTA 16/08/2005
16/08/2017

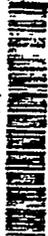
REN 0459560



084-0110 1306309517
NUMERO CEDULA
VINCES ESPINALES OSCAR LAURIDO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANABI
CANTON
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

142-0032
NUMERO

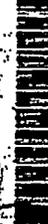
1311464265
CEDULA

FIGUEROA INTRIAGO ANA AUXILIADORA

MANABI
PROVINCIA
TARSO
PARROQUIA

MANABI
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

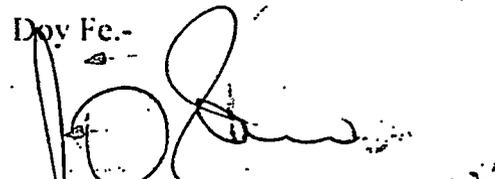


García; y por el Costado Izquierdo, treinta y siete punto veinte metros. Hrdros. Basilio Saltos. Por lo que solicita a la Ilustre Municipalidad de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes anteriormente anotados, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA, procede a vender a los cónyuges señores: OSCAR VINCES ESPINALES Y ANA FIGUEROA INTRIAGO, un lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Horacio Hidrovo, Manzana 240, lote No. 10, de la Parroquia ELOY ALFARO, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, once punto cincuenta metros y Calle 328; por Atrás, nueve punto cuarenta metros, Sr. Ernesto Rivas Pincay; por el Costado Derecho, treinta y cuatro metros, Sr. Enrique García; y por el Costado Izquierdo, treinta y siete punto veinte metros, Hrdros. Basilio Saltos. Por el valor de \$ 1.45.- **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.**- Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los menores de edad, toda vez que el Espíritu de la Ley es dar una vivienda familiar y el comprador o beneficiario no podrá vender ni enajenar dicho bien por el lapso de TRES años sin previo autorización del Municipio. **QUINTA: EXCEPCION.**- Por disposición del Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro oficial No. 438 del 19 de mayo de 1986, esta escritura de compraventa esta exenta al pago de impuestos. **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del comprador. **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- 1) Acta de posesión del Alcalde y Procurador Síndico Municipal; 2) Ficha del Departamento de Planeamiento Urbano; 3) Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual

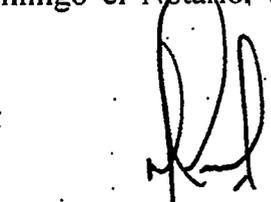
NOTARIA TERCERA-MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACION



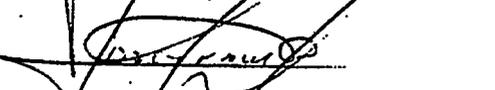
certifica que dicho poseionario no tiene bien inscrito en esta ciudad; 4) Partida de matrimonio o información sumaria de testigos sobre unión monogámica de hecho de los poseionarios; 5) Declaración juramentada ante el Notario Público de que el poseionario no tiene inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. 6) Certificado del Director Financiero Municipal de que se ha pagado el valor del predio. 7) Certificado del Departamento de Avalúos y Catastros de la Municipalidad de Manta de que el poseionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. 8) Certificado del Cuerpo de Bomberos de Manta de que certifica que el poseionario no adeuda a esta Institución. 9) Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el poseionario no adeuda a esta Institución. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (F.) Ab. Mireya Salazar Pinargote. Matr. No. 1750 C.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto.

Doy Fe.-


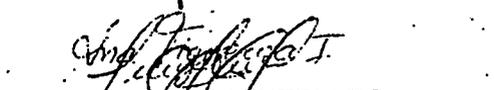
INGA JORGE ZAMBRANO CEDENO
C.C. No. 130207395-0



DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ.-
C.C. No. 130198704-4



OSCAR VINCES ESPINALES
C.C. No. 130630951-7



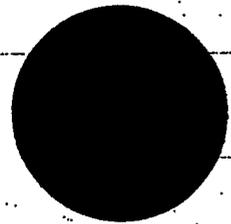
ANA FIGUEROA INTRIAGO.-
C.C. No. 131146426-5


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NEGOCIO GONZALEZ MELGAR. ESFUERZO Y DEDICACION




Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACION DE LIMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI

PRIMERA: INTERVENIENTES.-

En el Sitio Colorado del Cantón Montecristi, a los veinte y ocho días del mes de Enero del dos mil seis, a la celebración y suscripción de la presente acta compromisoria de acuerdo mutuo, comparecen por una parte y en calidad de representantes legales del **GOBIERNO MUNICIPAL de MONTECRISTI** los señores **Ingeniero Modesto Cristóbal Toro Delgado** y **Abogado Gonzalo Wilfrido Quijije Anchundia**, Alcalde y Procurador Sindico respectivamente, y ; por la otra parte comparecen así mismo en calidad de representantes legales del **GOBIERNO MUNICIPAL de SAN PABLO DE MANTA** los señores **Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño** y **Doctor José Gonzalo Molina Menéndez** Alcalde y Procurador Sindico respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Montecristi, nace como cantón de la provincia de Manabí, según la ley de división territorial de 1824. Posteriormente Manta se crea como Parroquia del cantón Montecristi, según la ley de división territorial de 1878, documento que no describe limites. El cantón Manta, se erige como tal, mediante Decreto Legislativo del 25 de Septiembre de 1922, sancionado por el ejecutivo el 29 del mismo mes y año, publicado en el registro oficial número 602 de septiembre de 1922. Este instrumento legal señala que se crea el cantón Manta, con los límites que tenía como parroquia

Esta indeterminación limítrofe, mantenida por varias décadas, no ha permitido un desarrollo sostenido en lo político administrativo en las zonas no delimitadas de estos cantones hermanos, siendo imperiosa la necesidad de buscar soluciones en común, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de estos sectores.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha exhortado a los Gobiernos Seccionales Autónomos de Montecristi y San Pablo de Manta a iniciar procesos tendientes a definir jurídicamente los límites políticos administrativos entre sus jurisdicciones

Los departamentos Técnicos de Planificación, Catastro y Jurídico de las Municipalidades de Montecristi y Manta, debidamente autorizados por sus Alcaldes, y luego de un proceso de investigación, estudio y definición, presentaron a las correspondientes corporaciones Municipales un informe definitivo de la propuesta de los límites inter-cantoniales, el mismo que fue aceptado por estos cuerpos colegiados, en sesiones celebradas en el Municipio de Montecristi el Viernes 15 de Junio del año 2005 y en el Municipio de Manta el 20 de Enero del año 2006.

TERCERA: ACUERDO MUTUO.-

Los Gobiernos Municipales de Manta y Montecristi, a través de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Síndico, convienen celebrar y suscribir la presente acta compromisoria y de mutuo acuerdo para la fijación de límites entre los Cantones Manta y Montecristi bajo la descripción geográfica siguiente::

DE NORESTE A SUR OESTE: Del punto No. 1, de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 537124,90E y 9893681,97N, ubicado en la unión del eje de la Vía Circunvalación tercer tramo, con el eje de la Vía Manta – Rocafuerte; continúa por el eje de la última Vía señalada, al Noroeste, hasta el Punto No. 2 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536755,32E y 9893845,22N; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta el punto No. 3 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536626,56E y 9893619,82N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y El Valle de Montecristi; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta el punto No. 4 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536603,77E y 9893586,95N; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta el punto No. 5 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536222,12E y 9892861,18N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y Las Marias de Montecristi; de dicho punto, una alineación al Sureste hacia el punto No. 6 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536229,66E y 9892856,27N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y Las Marias de Montecristi; de este punto, una alineación al Sureste, hasta el punto No. 7 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 536048,57E y 9892685,92N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y El Prado de Montecristi; de este punto, con una alineación Suroeste hasta el punto No. 8 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 535927,06E y 9892579,43N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y El Prado de Montecristi; de este punto con una alineación Suroeste hasta el punto No. 9 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 535871,13E y 9892552,65N, que separa las Lotizaciones Costa Azul de Manta y El Prado de Montecristi; de este punto el paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar el eje de la Vía Interbarrial en el punto No. 10 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 535714,63E y 9892552,72N, de dicha intersección, continúa por el eje de la Vía Interbarrial al Suroeste, hasta intersectar el eje de la Calle "A" (que separa el Sector Emiliano Barcia de Manta y Eurofish de Montecristi), punto No. 11 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534763,62E y 9891565,44N; de dicha intersección, continúa por el eje de la Calle "A", al Sureste, hasta intersectar el eje de la Calle "1" (que separa los Sectores de Emiliano Barcia de Manta, Jacuata y Humberto Moya de Montecristi), en el punto No. 12 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534822,24E y 9891421,19N; de esta intersección, continúa por el eje de la última Calle indicada, al Suroeste, hasta la unión del eje de la Calle "D" (del Sector Emiliano Barcia de Manta), en el punto No. 13 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534688,80E y 9891331,67N; de dicha unión, una alineación, al Suroeste, hasta el punto No. 14 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534519,12E y 9891239,53N; de este punto, una alineación al Noroeste, hasta intersectar el eje de la Vía Interbarrial, en el punto No. 15 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534438,22E y 9891435,17N; de esta intersección, continúa por el eje de la Vía indicada, al Suroeste, hasta intersectar la Vía Manta – Portoviejo, en el punto No. 16 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56)

534217,24E y 9891346,09N; de esta intersección, sigue por el eje de la última Vía indicada, al Sureste, hasta la unión del eje de la Avenida "E" de la Urbanización Progresiva "Montalván" de Montecristi, en el punto No. 17 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534301,77E y 9891132,72N; de esta unión, continúa por el eje de la Avenida "E", al Suroeste, hasta la unión del eje de la Calle "A", de la Urbanización Progresiva "Montalván" de Montecristi, en el punto No. 18 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534193,37E y 9891094,33N; continuando por el eje de la Calle "A", al Noroeste, hasta el punto No. 19 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 534153,06E y 9891177,4N; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta intersectar el eje de la Calle 215, en el punto No. 20 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 533763,95E y 9891002,39N; continuando por el eje de la última Calle indicada, al Noroeste, hasta intersectar el eje de la Vía Interbarrial, en el punto No. 21 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 533708,24E y 9891144,49N; de esta intersección, sigue por el eje de la Vía Interbarrial, al Suroeste, hasta intersectar el eje de la prolongación de la Calle 328, en el punto No. 22 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 533252,92E y 9890912,10N; de esta intersección, continúa por el eje de la Calle 328 al Sureste, hasta su unión con el eje de Avenida 226, en el punto No. 23 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 533310,30E y 9890533,26N; continuando por el eje de la Avenida referida, al Suroeste, hasta su unión con el eje de la Calle 320, en el punto No. 24 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 532816,82E y 9890340,43N; de esta unión, sigue por el eje de la Calle 320 al Sureste, hasta intersectar el eje de la Vía Circunvalación Segundo Tramo, en el punto No. 25 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 532851,45E y 9889996,16N; continuando por el eje de la Vía de Circunvalación al Noroeste, hasta intersectar el eje de la Calle de Ingreso de la Urbanización "Los Senderos", en el punto No. 26 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 532073,23E y 9890846,84N; continuando por el eje de la Calle indicada, al Suroeste, hasta el punto No. 27 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 531387,17E y 9889854,64N; de este punto, una alineación al Sureste hasta el punto No. 28 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 531387,17E y 9889692,35N; de este punto, una alineación al Suroeste hasta el punto No. 29 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 531257,66E y 9889352,06N; de dicho punto, una alineación al Sureste hasta el punto No. 30 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 531905,12E y 9889015,69N; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta intersectar el eje del Camino Público, en el punto No. 31 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 531536,73E y 9880541,55N; continuando por el Camino referido, que pasa por las coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 530695,46E y 9887947,69N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 529946,69E y 9888433,83N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 529871,13E y 9898143,00N, hasta su unión con el trazado del Poliducto "Libertad - Manta", en el punto No. 32 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 529683,39E y 9888158,21N; de dicha unión, una alineación al Suroeste, hasta intersectar el Río Manta, en el punto No. 33 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 528635,62E y 9887621,39N; de esta intersección, continúa por el curso del Río Manta, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero "Las Dos Bocas", en el punto No. 34 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 528442,54E y 9886132,67N; de dicha afluencia, continúa por el curso del Estero indicado, aguas arriba, hasta la unión del Camino Público, en el punto No. 35 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 526317,57E y 9884618,99N; de esta unión, sigue por el Camino Público que pasa por las coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 526426,37E y 9883703,83N;

coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 526274,06E y 9883024,89N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 526339,33E y 9882247,52N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 524187,13E y 9881884,82N, hasta el punto No. 36 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 524355,41E y 9881052,35N; de este punto, el meridiano geográfico al Sur hasta el punto No. 37 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 524355,41E y 9878995,15N; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta intersectar el Camino Público en el punto No. 38 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 519850,59E y 9878995,15N; de dicha intersección continúa por el Camino indicado, que pasa por las coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 519934,91E y 9878911,86N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520108,45E y 9878755,17N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520106,45E y 9878755,17N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520101,26E y 9878664,48N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520188,43E y 9878505,86N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520246,11E y 9878098,30, hasta el punto No. 39 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520000E y 9877735,06, de este punto, el meridiano geográfico al Sur, hasta el punto No. 40 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 520000E y 9877000N; de este punto, una alineación al Suroeste, hasta intersectar el Camino Público en el punto No. 41 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 518899,35E y 9875699,35N; de dicha intersección, continúa por el Camino Público, que pasa por las coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 518884,99E y 9875976,85N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 518716,85E y 9875993,6N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 518484,03E y 9875893,10N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 518057,53E y 9876066,26N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 517856,39E y 9876038,19N, coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 517700,67E y 9875881,21N, hasta el punto No. 42 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 517700,67E y 9875881,21N; de este punto, el paralelo geográfico al Oeste, hasta el punto No. 43 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 515861,21E y 987581,21N; de este punto, una alineación, al Suroeste, hasta el punto No. 44 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 515000E y 9875000N; de este punto, el paralelo geográfico, al Oeste hasta intersectar el eje de la Carretera Marginal de la Costa, en el punto No. 45 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 513362,42E y 9875000N; de dicha intersección, el paralelo geográfico al Oeste, hasta la línea de costa del Océano Pacífico, en el punto No.46 de coordenadas UTM (Sistema PASD-56) 513076,24E y 9875000N.

De existir divergencias entre las coordenadas indicadas y la ubicación de las unidades de linderación de las cuales se da esta referencia, prevalecerán estas últimas, excepto en el caso en el que la unidad de linderación sea la coordenada.

Formarán parte de la presente Acta, como documento habilitante de la misma, en el plano y mapa en el que se encuentran replanteados los límites del Acuerdo descritos anteriormente, el mismo que deberá ser protocolizado.

CUARTA: ACEPTACION.-

Las partes que intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta, aceptan este acuerdo en todas sus cláusulas, ratificando el compromiso histórico de trabajar en armonía y mancomunidad en beneficio de éstos cantones hermanos.

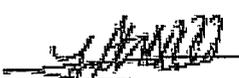
QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento como documentos habilitantes, los siguientes:

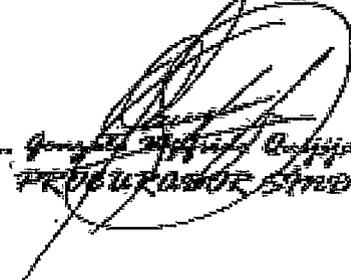
- Acta de las sesiones de Concejo de los Cantones Manta y Montecristi.
- Imágenes satelitales impresas a escala predeterminada con la divisoria intercantonal debidamente protocolizadas
- Nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Municipios de Manta y Montecristi.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar en el inicio indicado.

MUNICIPIO DE MONTECRISTI

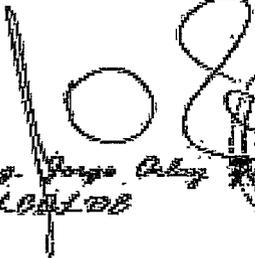

Ing. Rafael Cristóbal Tapa
ALCALDE

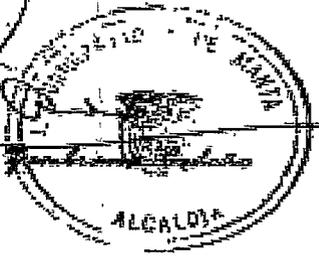



Abg. Jorge Alfaro
PROCURADOR SINDICO



MUNICIPIO DE MANTA


Ing. Jorge Celso
ALCALDE




Dr. José Joaquín
PROCURADOR SINDICO





MONTECRISTI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN

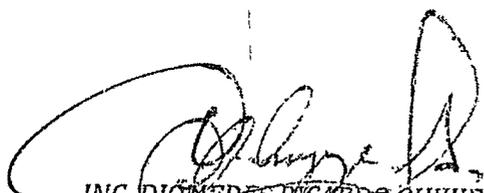


RATIFICACIÓN DEL ACTA CÓMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI

La actual Constitución de la República del Ecuador concede a la Disposición Transitoria Décimo Sexto, ordenó al Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, siendo cumplida esta orden el 20 de Octubre del año 2010, mediante Oficio No. T.5503-SNJ-10-1527, y luego la posterior aprobación de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en Registro Oficial No. 934 Suplemento del 16 de abril del año 2013, en cuya Disposición Transitoria Primera indica textualmente: "Se respetarán y mantendrán inalterables los acuerdos logrados hasta antes de la promulgación de esta Ley, entre circunscripciones que mantenían indefiniciones territoriales, siempre y cuando exista constancia escrita de tales acuerdos y no se afecte el territorio de terceras circunscripciones". (...): En la Comuna Río Manta del Cantón Montecristi a los 06 días de diciembre de 2014, comparecen los Alcaldes municipales de los cantones Montecristi y Manta con sus respectivos Procuradores Síndicos para ratificar el Acta Compromisoria Y de Mutuo Acuerdo, firmada el 26 de Enero del año 2006, en el Sitio Colorado, hoy parroquia urbana de Colorado, Para La Fijación De Límites Entre Los Cantones Manta Y Montecristi, que define las respectivas circunscripciones territoriales de los mismos.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en constancia de acto en el lugar indicado.

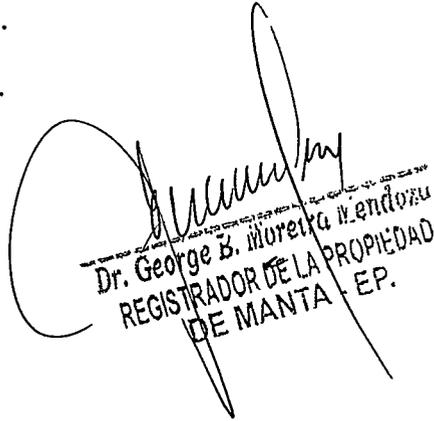
Comuna Río Manta, Montecristi 06 de Diciembre del año 2014


ING. DION MEDES RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI


ING. JORGE O ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RAZON: Atento a lo que establece el Art.53 de la Ley de Registro, se procede a marginar en la **Inscripción Nro.3186**, de fecha **19 de Diciembre de 2007** del Libro de Compraventa, que el predio referente en esta inscripción pasa ser Jurisdicción del cantón Montecristi, tal como se justifica con el Acta compromisorio y de Mutuo acuerdo para la fijación de límites entre los cantones Manta y Montecristi suscrito por los municipios de Manta y Montecristi con fecha 28 de Enero del 2006, informes técnicos, escritura pública de Compraventa y demás documentos adjuntos.

Manta, 19 de Julio del 2018.



Dr. George B. Moreta R.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA - E.P.